MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN de 18 de mayo de 1990 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D, vacantes en el Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.

Vacantes puestos de trabajo en el Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico (Ministerio del Interior), dotados presupuestariamente y cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesida-

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, prevista en el citado artículo 9.º del mencionado Real Decreto 28/1990, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases: arreglo a las siguientes bases:

Vacantes

Se convoca concurso específico entre funcionarios de los grupos A, B, C y D, para la provisión de puestos de trabajo en la Jefatura Central de Tráfico, actualmente vacantes, que con los requisitos y condiciones correspondientes, se relaciona en el anexo I de esta Orden.

II. Aspirantes

Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de los Cuerpos o Escalas clasificadas dentro de los Grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I, de acuerdo con las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por Resolución de la Comisión ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, el 15 de marzo de 1989.

2. Podrán tomar parte en la presente convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión y excedentes voluntarios, que cuando se trate de la excedencia contemplada en el artículo 29-3c) de la

Ley 30/1984, lleven al menos dos años en dicha situación.

3. Estarán obligados a participar en este concurso los funcionarios que estén en situación de excedencia forzosa y aquellos que se hallen comprendidos en la situación que contempla la disposición transitoria segunda, apartado 2, parrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión en el último puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación, salvo que se trate de funcionarios destinados en el Ministerio del Interior o sus Organismos autónomos o en los supuestos previstos en el artículo 20.1 e) de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión del puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte si, al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transfe-

rencia o traslado.

6. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional están obligados a participar solicitando, como mínimo, todas las vacantes que se convoquen para su Cuerpo o Escala en la localidad donde tengan destino provisional, hasta el máximo previsto en el apartado séptimo de la presente base.
7. Podrá so

Podrá solicitarse, por orden de preferencia, un máximo de 10

vacantes de las que se incluyen en el anexo I de esta Orden.

III. Puestos

Los puestos de trabajo que pueden solicitarse se encuentran detallados en el anexo I y para acceder a los mismos, los concursantes habrán de reunir los requisitos de grupo y Cuerpo o Escala que se señalan en dichos anexos. A efectos de adscrición a grupos de cada uno de los puestos, se tendrán en cuenta exclusivamente las Relaciones de Puestos de Trabajo del Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.

- La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo vacantes relacionados en dicho anexo se efectuarán con un máximo de 100 puntos, y constará de dos fases:
- Primera fase: Los méritos se valorarán en ella, con un máximo de 60 puntos y con arreglo al siguiente baremo:
- 1.a) Por tener consolidado un grado personal superior en más de dos niveles al del puestos que se solicita: 15 puntos.
 b) Por tener consolidado grado personal superior en uno o dos niveles al del peusto que se solicita: 12 puntos.

c) Por tener consolidado un grado personal de igual nivel al del

puesto que se solicita: 10 puntos.

d) Por tener consolidado un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto que se solicita: 8 puntos.

- Por tener consolidado un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto que se solicita: 6 puntos.
- 2. El trabajo desarrollado se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, con arreglo a lo siguiente:
- Por estar desempeñando un puesto de trabajo de igual o de un nivel inferior al del puesto que se solicita durante:

Seis meses: 10 puntos. Un año: 15 puntos. Dieciocho meses: 17 puntos. Dos años o más: 20 puntos.

b) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del que se solicita durante;

Seis meses: 8 puntos. Un año: 10 puntos. Dieciocho meses: 12 puntos.

Dos años o más: 15 puntos.

c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del que se solicita durante:

Seis meses: 6 puntos.

Un año: 8 puntos.

Dieciocho meses: 10 puntos.

Dos años o más: 12 puntos.

d) Por estar desempeñando un puesto de nivel suparior al que se solicita durante:

Seis meses: 4 puntos.

Un año: 6 puntos,

Dieciocho meses: 8 puntos.

Dos años o más: 10 puntos.

Cuando se trate de funcionarios que, tras ser cesados en un puesto de trabajo de libre designacin, ocupen destino provisional, la valoración se referirá al puesto en que fueron cesados, a instancia documentada del interesado.

- Los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con el contenido del puesto de trabajo, y que se relacionan en el anexo V de la presente Orden, convocados por cualquier Centro Oficial de Formación de Funcionarios, en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia o, en su caso, de aprovechamiento, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo, y que figuren especificados en el anexo I de la presente Orden para cada puesto: 2,5 por curso, hasta un máximo de 10
- 4) La antiguedad se valorará a razón de 0,50 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de 15 puntos. A estos efectos, también se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de disimples 26 de diciembre.

No se computará, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido

prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

5) El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en la localidad donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que acceda desde localidad distinta y que el destino del cónyuge sea debidamente justificado.

Para superar esta primera fase del concurso, los funcionarios deberán alcanzar la puntuación mínima parcial que figura en el anexo I de la presente Orden, y que se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por el candidato, en los apartados 1, 2, 3 y 4 de la presente base.

B) Segunda fase: Valoración hasta un máximo de 40 puntos, de los méritos específicos, adecuados a las características del puesto de trabajo.

Los funcionarios que soliciten las plazas deberán presentar su

currículum vitae acompañando a la instancia y todos los documentos y justificantes de los méritos alegados.

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan, es la que figura en la columna «méritos adecuados al puesto de trabajo» del anexo I de la presente Orden.

La Comisión de Valoración, a efectos de comprobación de los méritos adecuados aptractiva de la construcción de los méritos alegados, antireitos de consentantes de la consentación de los méritos alegados antireitos de consentación de los méritos alegados.

méritos alegados, entrevistará a los concursantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la primera fase, sobre situaciones y problemas propios del puesto a cubrir que se plantearán al candidato al objeto de conocer sus actitudes y conocimientos para desempeñar el

citado puesto. La valoración de los méritos en esta fase se efectuará mediante puntuación obtenida de la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión, desechándose la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Para superar esta segunda fase del concurso los funcionarios deberán alcanzar la puntuación mínima parcial que figura en la última columna del anexo I.

La puntuación total obtenida por los candidatos vendrá dada por la suma de las puntuaciones dadas a los concursantes en cada una de las dos fases anteriormente descritas.

V. Datos

Los datos relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y han de ser los que en efecto correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

VI. Documentación

1. La justificación de las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación y antiguedad, han de efectuarse mediante certificaciones ajustadas al modelo que figura en el anexo IV, que deberán ser expedidas por la Subdirección General o Unidad asimilada a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio u Organismo de la Administración del Estado en el que presta servicios el funcionario o en el que hubiera tenido su último destino si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales y por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en Servicios Periféricos, de ámbito regional o provincial, respectivamente, con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa cuyos certificados deberán ser expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal del Departamento.

2. Las certificaciones a que se refiere el apartado anterior, habrán de ser expedidas por la Dirección General de la Función Pública cuando se trate de funcionarios en excedencia voluntaria que pertenezcan a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración

Pública o a Escalas a extinguir de la AISS.

Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma u Organismo competente.

3. También habrá de acreditarse documentalmente los méritos que los interesados aleguen como determinantes de su idoneidad.

 Quienes participen en el concurso hallándose en situación de suspensos, deberán aportar certificado oficial en el que conste la fecha de cumplimiento de la sanción.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictámen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los componentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

funciones del puesto concreto.

6. Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncien en estos concursos para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocoria de la petición del compañar a su instancia una fotocoria de la petición del compañar.

instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.
7. Unida a la certificación del anexo IV, deberá acompañarse relación de méritos y simultáneamente, todos los documentos justificativos de los méritos alegados.

VII. Solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Tráfico, y ajustadas a los anexo II y III de la presente convocatoria, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro Central de la Dirección General de Trafico, calle Josefa Vaicárcel, número 28, 28027 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reformado por al Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

VIII. Resolución

1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo vacantes se efectuará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Tráfico, quien podrá delegar en el Subdirector general adjunto de Personal de la Dirección General de Tráfico.

Vicepresidente: Un Jefe provincial de Tráfico, quien podrá delegar

en el Subjefe provincial correspondiente. Vocales: El Subdirector general, responsable de la Unidad donde se encuadra el puesto a nivel orgánico y/o funcional, quien podrá delegar en un Jefe de Area o Consejero Técnico. Un representante por cada una de las Centrales Sindicales más representativas a nivel nacional. El Jefe de Area de Personal de la Dirección General de Tráfico, quien podrá delegar en el Jefe de Servicio de Personal y que actuará como Secretario.

de Personal, y que actuará como Secretario.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y deberán poseer, además, grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los aspirantes convocados.

2) La Comisión de Valoración podra solicitar, en determinados casos, al Director general de Tráfico el nombramiento de uno o varios expertos como asesores de la misma, con voz pero sin voto.

expertos como asesores de la misma, con voz pero sin voto.

3) Para actuar válidamente, en la Comisión de Valoración deberán estar presentes, al menos, cuatro de sus miembros.

Las entrevistas a que se refiere la base IV, I-B) serán convocadas, en plazo suficiente, por la mencionada Comisión en los tablones de anuncios de la Jefatura Central de Tráfico (Servicios Centrales y Pariféricos) indigando el lugar y hora para realizadas.

Periféricos), indicando el lugar y hora para realizarlas.

4) La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con las evaluaciones, sin perjuicio de lo que se establece en los apartados siguientes:

a) El orden principal para la adjudicación de las plazas se determinará por la puntuación obtenida de acuerdo con los baremos establecidos en el punto IV, méritos, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

 b) En caso de empate en las puntuaciones, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados, por el orden establecido en la base

IV, -1 A).

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, y si es el mismo, a la mayor edad.

5) Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo incluidos en el anexo I que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen las puntuaciones mínimas exigidas que determine su idoneidad, y que figuran en el citado anexo. Una vez celebrada la entrevista a la que se refiere el apartado I-B,

Una vez celebrada la entrevista a la que se refiere el apartado I-B, podrá declararse desierta la plaza convocada, si a juicio de la Comisión de Valoración, ninguno de los candidatos que concurren a ella reuniera los requisitos exigidos para desempeñar el puesto de trabajo, por no superar la puntuación mínima requerida.

superar la puntuación mínima requerida.

6) El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluida la prórroga de incorporación a que se refiere el apartado 9, párrafos cuarto y quinto, de la base octava, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convoados por Departamentos o Comunidades Autónmas, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito en los tres días siguientes, la opción realizada, al Departamento en el que hubiera obtenido destino.

hubiera obtenido destino.

7) Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no

generarán derecho a indemnización.

8) Una vez formulada la propuesta por la Comisión de Valoración, el presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio del Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurará, junto al destino adjudicado, el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen del funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

9) El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma lcoalidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva del concurso, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

El cómputo del plazo para efectuar el correspondiente cese en su anterior destino no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días, debiendo comunicarse esta a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Asimismo, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días, si el destino radica en distinta localidad y asi lo solicita el interesado por razones justificadas.

10) La presente convocatoria y los actos derivados de la misma

10) La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de mayo de 1990.-P. D. (Orden de 12 de diciembre de 1988), el Director general de Servicios, Carlos Conde Duque.

RPT: Código de Orden de la R.P.T. ESPECIF: Complemento específico PM: puntos máximos del conjunto de méritos

VAC: Número de vacantes GR: Grupos que pueden optar al puesto P1: puntos mínimos 1º fase para adjudicar el puesto

NI: Nivel del puesto CUR: Cursos puntuables P2:puntos mínimos 2º fase para adjudicar el puesto

(UMERO	DENOMINACION	DEPENDENCIA	RPT	LOCAL IDAD	VAC	N	ESPEC1 F	GR	DESCRIPCION	PERFIL	CUR	Р1	MERITOS	PM	I PZ
1.0	JEFE SERVICIO CONTABILIDAD	SUBDIRECCIO N GENERAL DE SERVICIOS	7	MADRID		20	853788	A	Es responsable de la implantación y mantenimiento del SICAI, de la aplicación del plan de contabilidad, control del crédito, gestión de los ingresos, gastos y pagos, control de las cuentas extrapresupuestarias, tesorería, etc. y de cuantas funciones de contabilización son, en virtud del Real Decreto 2175/85, de 23 de octubre, responsabilidad del Organismo	-Titulación Superior. Experiencia en áreas de contabilidad pública y control de ingresos gastos y pagosConocimientos de informática a nivel usuariosCapacidad de gestión, decisión y organización.	A01 A05 A11	12	-Conocimientos de contabilidadConocimientos y experiencia en gestión y contabilización de ingresos, gastos y pagos dentro del sector público y especialmente de la Administración InstitucionalExperiencia en dirección de recursos humanos y conocimientos de informática a nivel ususario.		30
	JEFE SERVICIO TRAMITACION RECURSOS	SUBDIRECCIO N GENERAL DE ESTUDIOS E INFORMATICA	10	MADRID		26	853788	A .	Dependiendo directamente del Jefe de Area, se encargará de la planificación, coordinación y dirección de la elaboración de propuestas de resolución de recursos en materia de infracciones al Código de la Circulación y legislación complementaria, solventando las dudas que les surjan a los Letrados sobre las mismas. Emitir informes jurídicos y colaborar en el estudío y la elaboración de la normativa en materia de tráfico.	Planificación.	A07 A10 A11		-formación júridica específica en materia de tráfico -Experiencia en organización y distribución de trabajo en area de Recursos o en la de sancionesExperiencia en la tramitación de expedientes sancionadores por infracción administrativa y demas que se instruyan en materia de tráficoConocimiento de derecho comunitario.		0 20
3.0	JEFE SERVICIO ESTADISTICA	SUBDIRECCIO N GENERAL DE ESTUDIOS E INFORMATICA	-13	MADRID		26	617784	A	fundamentalmente se responsabilizará de la recopilación, elaboración y explotación de datos estadísticos de las distintas áreas en que ejerce su competencia la Dirección General, para las publicaciones que se programan y para facilitar la toma de decisión de la Dirección.	y/o Francés.	A08 A09 A10		-Experiencia en tratamiento y explotación de datos estadísticos y eleboración de informes de la misma naturaleza -Experiencia en dirección de equipos humanos -Inglés y/o francés -Conocimientos de Informática		0 20
4.0	JEFE AREA COORDINACION CENTROS CONTR	SUBDIRECCIO N GENERAL DE CIRCULACION	7	MADRED		20	966924	*	- Es el responsable de coordinar la actuación de los diversos Centros de Control así como de la gestión de tráfico en las restantes provincias no ubicadas dentro de sus áreas de influencia, a escala nacional, así como la explotación de todos los medios técnicos y de las comunicaciones, necesarios para la consecución de mejore niveles de seguridad vial y fluidez del tráfico. Intervendrá en proyectos de Investigación y Desarrollo.	técnica. Conocimiento específico en áreas de comunicaciones, gestión de tráfico y explotación de medios técnicos aplicados al mismo. Conocimientos informáticos amplios. Capacidad de decisión, organización, comunicación y mando.Conocimientos de Inglés y/o	A09 A10		-Experiencia y conocimientos en Ingeniería de tráfico -Conocimientos en lenguajes informáticos de sistemas de información y de comunicaciones -Experiencia en proyectos internacionales -Inglés, valorándose tambien los conocimientos de francés -Ingeniero Superior		30

UMERO	DENOMINACION	DEPENDENCIA	RPT	LOCALIDAD	VAC	ΝI	ESPECIF	GR	DESCRIPCION	PERFIL	CUR	Ρ1	MERITOS	РМ	P2
	DIRECTOR CENTRO DE CONTROL TRAFICO	SUBDIRECCIO N GENERAL DE CIRCULACION	10	MADRID	1	26	853788	A	-Su misión fundamental consiste en gestionar los sistemas de control de accesos a grandes núcleos urbanos, elaborando estrategias de gestión de trafico, coordinando, programando y supervisando medidas de regulación ordinarias y especiales para mejorar los niveres de seguridad vial y de fluidez de tráfico, redactando en su caso, los proyectos correspondientes y dirigiendo las obras a que hubiera lugar.	Titulación especialidad Técnica. Conocimientos específicos en Ingeniería del tráfico y en Informática aplicada a la gestión del mismo. Capacidad de decisión, de planificación, de motivar y supervisar un grupo, de trabajar bajo presión.		16	-Experiencia y conocimiento en Ingeniería de tráfico -Formación en área de Ingeniería -Dirección de equipos humanos	40	20
6.0	JEFE SERVICIO SEGURIDAD VIAL	SUBDIRECCIO N GENERAL DE CIRCULACION	11	MADRID	1	26	853788	A	-Fundamentalmente es el responsable de coordinar todo lo relacionado con el estudio de la via y de las actividades relativas a instalaciones para la seguridad vial, redactando y/o supervisando los proyectos correspondientes, su tramitación administrativa, ejecución y recepción. Disponibilidad total y realización de viajes.	Titulado Superior. Especialidad Técnica./Conocimientos específicos en Seguridad Vial e Ingeniería.de Tráfico./Conocimientos de Inglés técnico./ Capacidad de dirección y control.	A06		-Experiencia y conocimientos en Ingeniería de Tráfico - Experiencia en redacción y supervisión de proyectos de instalacioens similares Experiencia en dirección de obras similares - Ingeniero Superior - Idioma Inglés - Conocimientos de informática que permitna evaluer la viabilidad de las aplicacionés.	40	20
7.0	DIRECTOR CENTRO INVESTG. COMDUCCION	SUBDIRECCIO N GENERAL DE CIRCULACION	14	MADR1D	1	26	853788		Elaborar los criterios para la preparación de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso de conducir, así como impulsar y supervisar las actividades relativas a la formación y comportamiento de conductores.	Titulación superior, abierta a diversas especialidades. Valorable experiencia en el campo de la padagogía. Capacidad de organización y de motivar y supervisar un grupo	A08 A09 A10	4	-Experiencia docente especialmente relacionada con la dirección y participación en cursos de formación en materia de conducción - Experiencia en dirección de proyectos de investigación especialmente relacionados con comportamiento en general y de conductores en particular Experiencia en elaboración y supervisión de material didáctico - Conocimientos generales de gestión administrativa - Idioma Inglés y/o Francés	40	30
8.0	TECNICO SISTEMAS ADM. BASE DE DATOS	SUBDIRECCIO N GENERAL DE CIRCULACION	22	MADRID	1	25	853788	AB	Administración de bases de datos (análisis , diseño, creación, mentenimiento, modificación y mejora), aplicadas a la gestión de tráfico.	Titulación superior o de grado medio. Especialidad técnica. Conocimientos en áreas informáticas. Experiencia en, bases de datos aplicadas a la informática. Conocimientos medios de Inglés técnico. Capacidad de planificación, análisis y síntesis.	A13 A14 A15 A16 A17		-Conocimiento en administración de bases de datos -Conocimiento y experiencia en gestión de tráfico.	40	30
9.0	TECNICO SUPERIOR N.24	SUBDIRECCIO N GENERAL DE CIRCULACION	24	MADRID	4	24	414840		- Toma de datos de campo para la redacción de proyectos. Elaboración de proyectos y dirección de obras. Elaboración de estudios e informes técnicos en relación con la seguridad vial y la fluidez del tráfico. Disponibilidad para viajar.	de proyectos y dirección de obras./ Capacidad de dirección, de análisis y síntesis.	A13 A14		- Conocimiento profundo de la Ingeniería de tráfico - Conocimiento de informática que permita evaluar la viabilidad de las aplicaciones - Buen concomiento de inglés y/o francés	40	20
10.0	ASESOR TECNICO N.23	SUBDIRECCIO N GENERAL DE CIRCULACION	33	MADRID	1	23	0	AB		Valorable formación Jurídica.	A07 A08 A09 A10 B06		-licenciatura o Diplomatura en Derecho -Inglés y/o Francés -Comicimientos de cualquier otra lengua oficial comunitaria.	40	20

UMERO	DENOMINACION	DEPENDENCIA	RPT	LOCALIDAD	VAC	N I	ESPEC1 F	GR	DESCRIPCION	PERFIL	CUR	Р1	MERITOS	PH	P2
11.0	JEFE SECCION FORMACION VIAL	SUBDIRECCIO M GENERAL DE CIRCULACION	35	MADRID	1	22	205428	ВС	Coordinación y dirección de actividades relativas a la obtención de permiso de conducir y comportamiento de conductores, especialmente en el área pedagógica.	Conocimiento en técnicas pedagógicas. Experiencia valorable en áreas docentes. Capacidad de Organización	в07	16	-Amplios conocimientos en Derecho de la Circulación, Seguridad Vial, pruebas de aptitud, reglamentación aplicable a las Escuelas de Conductores y enseñanza de la conducción -Experiencia en la calificación de las pruebas de aptitud para obtener permisos de conducción -Haber realizado tareas de enseñanza de la conducción	40	25
12.0	EXAMINADOR COORD I HADOR	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE ALAVA	4	ALAVA	1	18	205428	ВС	Coordinación del grupo de examinadores de la Jefatura. Programación de los temas de exámenes y, en caso necesario, valoración y calificación de pruebas para obtención del permiso de conducir tanto teórico como práctico./ Norario especial.	Experiencia y conocimientos en técnicas de formación de conductores. Capacidad para organizar y supervisar un grupo.	B07	16	-Experiencia en catificación de pruebas de aptitud para conducir. -Conocimiento en catificación de pruebas de aptitud para conducir		25
13.0	SUBJEFE PROVINCIAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE ALICANTE		ALICANTE	1	26	617784	A	Dependiendo directamente del Jefe Provincial tendrá a su cargo la administración de personal, así como la coordinación y dirección de la labor desarrollada por los Servicios adscritos a la Jefatura, sustituyendo al Jefe Provincial en casos de ausencia.	- Titulado Superior, valorable formación jurídica Experiencia en tramitación administrativa - Experiencia valorable en áreas de organización y/o Gestión de personal Capacidad de organización, planificación, motivación y supervisión de un grupo y de comunicación.	A01 A03 A06		-Conocimientos en técnicas de Administración de personal, Organización y Métodos. -Conocimiento y experiencia en Derecho y técnica de la circulación. -Experiencia en dirección de equipos humanos.	40	30
14.0	JEFE SERVICIO FORMACION Y SEG. VIAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BALEARES	4	BALEARES	1	26	458280	A	Planificar y coordinar todas las actividades que se desarrollen en materia de Formación y Seguridad Vial, entre las que destacan todo lo relacionado con impartición de cursos, autoescuelas, Centros de Reconocimiento, exámenes para la obtención de permisos de conducir y campañas divulgativas, así como medidas especiales de regulación de tráfico.		A06 A11		-Conocimiento y experiencia en ingeniería de tráfico y técnicas de Regulación y Circulación -Experiencia y conocimientos en técnicas pedagógicas -Experiencia en dirección de equipos humanos	1 1	20
15.0	JEFE SECCION OFICINA LOCAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BALEARES		IBIZA	1	24	266748	AB	Dirigir y tramitar todas las actividades relacionadas con la tramitación administrativa de tráfico que sean de su competencia siguiendo las directrices dadas por los Servicios Centrales y/o el Jefe de Tráfico de la Provincia en la que se ubica la Oficina Local.	Titulado Superior o Medio, abierto a diversas especialidades. Valorable formación Jurídica. Experiencia en áreas de tramitación administrativa, organización y/o gestión de personal. Capacidad, organización y planificación.	A03		Experiencia y conocimiento de gestión de personal y dirección de equipos humanosExperiencia y conocimiento en Derecho y técnica de la CirculaciónConocimientos de Informática -idioma Catalán y/o Inglés.	40	20
16.0	JEFE SECCION OFICINA LOCAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BALEARES		MENORCA	1	24	266748	AB	Dirigir y tramitar todas las actividades relacionadas con la tramitación administrativa de tráfico que sean de su competencia siguiendo las directrices dadas por los Servicios Centrales y/o el Jefe de Tráfico de la Provincia en la que se ubica la Oficina Local.	Titulado Superior o Medio, abierto a diversas especialidades. Valorable formación Jurídica. Experiencia en áreas de tramitación administrativa, organización y/o gestión de personal. Capacidad, organización y planificación.	A01 A03 A06 B05 B07		-Experiencia y conocimiento de gestión de personal y dirección de equipos humanos. -Experiencia y conocimiento en Derecho y técnica de la Circulación. -Conocimientos de Informática -Idioma Catalán y/o Inglés.	40	20

i -1 . .

ERO	DENOMINACION	DEPENDENCIA	RPT	LOCALIDAD	VAC	NI	ESPECIF	GR	DESCRIPCION	PERFIL	CUR	PI	MERITOS	Ph	P2
7.0	ASUNTOS	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BARCELONA	7	BARCELONA	4	26	458280	A	Coordinar y supervisar todas las actividades relativas a las Secciones de Caja, Personal y Règimen Interior de la Jefatura Provincial.	Titulación Superior genérica, abierta a diversas especialidades; valorable formación en áreas económicas. Experiencia en dirección de equipos humanos y organización del trabajo.	A03 A06 A11	l i	- Experiencia y conocimientos en gestión de personal y dirección de equipos humanosConocimientos en áreas de contabilidad públicaExperiencia en Organización y Métodos de trabajo.	40	20
	JEFE SECCION OFICINA LOCAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BARCELONA	8	SABADELL	1	24	617784	AB	Dirigir y tramitar todas las actividades relacionadas con la tramitación administrativa de tráfico que sean de su competencia siguiendo las directrices dadas por los Servicios Centrales y/o el Jefe de Tráfico de la Provincia en la que se ubica la Oficina Local.	Titulado superior, abierto a diversas especialidades. Valorable formación Jurídica. Experiencia en áreas de tramitación Administrativa, organización y/o gestión de personal. Capacidad de organización y planificación	A01 A03 A06 B05 B07		-Experiencia y conocimientos en gestión de personal y Dirección de Equipos NumanosExperiencia y conocimientos en derecho y técnica de la circulación -Conocimientos de InformáticaIdioma catalán.	40	20
9.0	OPERADOR CENTRO CONTROL TRAFICO		222	BARCELONA	1	16	123660	CD	Se encargará de la operación del sistema informático para regulación y control del tráfico en los accesos a grandes núcleos urbanos y para atender el sistema de información sobre el estado e incidencias del tráfico, así como del manejo de todos los medios técnicos complementarios para la consecución de los citados objetivos. Total disponibilidad para realizar turnos de trabajo rotativos en mañanas, tardes y noches, tanto laborables como fines de semana y festivos. Horario especial.	aceptación y aptitudes para el aprendizaje. Capacidad de trabajar en situación de tensión.		12	-Experiencia en puestos de Operado Periférico -Experiencia en sistemas similares de control del tráfico -Conocimientos de informática.		20
	JEFE SERVICIO FORMACION Y SEG. VIAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE CADIZ	3	CAD12	4.0	26	458280	A	Planificar y coordinar todas las actividades que se desarrollen en materia de Formación y Seguridad Vial, entre las que destacan todo lo relacionado con impartición de cursos, autoescuelas, Centros de Reconocimiento, exámenes para la obtención de permisos de conducir y campañas divulgativas, así como medidas especiales de regulación de tráfico.		A06 A11		-Conocimiento y experiencia en ingeniería de tráfico y técnicas de Regulación y Circulación -Experiencia y conocimientos en técnicas pedagógicas -Experiencia en dirección de equipos humanos		20
	DIRECTOR CENTRO DE CONTROL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE MALAGA	3	MALAGA	1	26	853788	A	-Su misión fundamental consiste en gestionar los sistemas de control de accesos a grandes núcleos urbanos, elaborando estrategias de gestión de trafico, coordinando, programando y supervisando medidas de regulación ordinarias y especiales para mejorar los niveles de seguridad vial y de fluidez de tráfico, redactando en su caso, los proyectos correspondientes y dirigiendo las obras a que hubiera lugar.			16	-Experiencia y conocimiento en Ingeniería de tráfico -Formación en área de Ingeniería -Dirección de equipos humanos		20

JMERO	DENOMINACION	DEPENDENCIA	RPT	LOCALIDAD	VAC	NI	ESPECIF	GR	DESCRIPCION	PERFIL	CUR	PΊ	MERITOS	PM	P2
22.0	SEG. VIAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE MALAGA	4	MALAGA	1	26	458280	A	Planificar y coordinar todas las actividades que se desarrollen en materia de Formación y Seguridad Vial, entre las que destacan todo lo relacionado con impertición de cursos, autoescuelas, Centros de Reconocimiento, exámenes para la obtención de permisos de conducir y campañas divulgativas, así como medidas especiales de regulación de tráfico.	-Conocimiento en técnicas de formación de conductores. -Capacidad de motivar y supervisar un grupo, de organización y comunicación	A06 A11		-Conocimiento y experiencia en ingeniería de tráfico y técnicas de Regulación y Circulación -Experiencia y conocimientos en técnicas pedagógicas -Experiencia en dirección de equipos humanos	40	20
23.0			19	MALAGA	2	16	123660	CO	Se encargará de la operación del sistema informático para regulación y control del tráfico en los accesos a grandes núcleos urbanos y para atender el sistema de información sobre el estado e incidencias del tráfico, así como del manejo de todos los medios técnicos complementarios para la consecución de los citados objetivos.Total disponibilidad para realizar turnos de trabajo rotativos en mañanas, tardes y noches, tanto laborables como fines de semana y festivos. Horario especial.	Experiencia en manejo de equipos informáticos. Elevado grado de aceptación y aptitudes para el aprendizaje. Capacidad de trabajar en situación de tensión.		12	-Experiencia en puestos de Operado Periférico -Experiencia en sistemas similares de control del tráfico -Conocimientos de informática.	40	20
24.0	FORMACION Y SEG. VIAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE MURCIA	3	MURCIA	1	26	458280	A	Planificar y coordinar todas las actividades que se desarrollen en materia de Formación y Seguridad Vial, entre las que destacan todo lo relacionado con impartición de cursos, autoescuelas, Centros de Reconocimiento, exámenes para la obtención de permisos de conducir y campañas divulgativas, así como medidas especiales de regulación de tráfico.	-Titulado superior, abierto a diversas especialidades. -Conocimiento en técnicas de formación de conductores. -Capacidad de motivar y supervisar un grupo, de organización y comunicación	A06 A11		-Conocimiento y experiencia en ingeniería de tráfico y técnicas de Regulación y Circulación -Experiencia y conocimientos en técnicas pedagógicas -Experiencia en dirección de equipos humanos		20
25.0		JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE ASTURIAS	2	ASTURIAS	1	26	617784	A	Dependiendo directamente del Jefe Provincial tendrá a su cargo la administración de personal, así como la coordinación y dirección de la labor desarroliada por los Servicios adscritos a la Jefatura, sustituyendo al Jefe Provincial en casos de ausencia.	- Titulado Superior, valorable formación jurídica Experiencia en tramitación administrativa - Experiencia valorable en áreas de organización y/o Gestión de personal Capacidad de organización, planificación, motivación y supervisión de un grupo y de comunicación.	A01 A03 A06	ĺΙ	-Conocimientos en técnicas de Administración de personal, Organización y Métodos. -Conocimiento y experiencia en Derecho y técnica de la circulación. -Experiencia en dirección de equipos humanos.	40	30
26.0		JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALMAS, LAS	2	LAS PALMAS	1	26	617784	A	Dependiendo directamente del Jefe Provincial tendrá a su cargo la administración de personal, así como la coordinación y dirección de la labor desarrollada por los Servicios adscrítos a la Jefatura, sustituyendo al Jefe Provincial en casos de ausencia.	- Titulado Superior, valorable formación jurídica Experiencia en tramitación administrativa - Experiencia valorable en áreas de organización y/o Gestión de personal Capacidad de organización, planificación, motivación y supervisión de un grupo y de comunicación.	A01 A03 A06	{ ``	-Conocimientos en técnicas de Administración de personal, Organización y Métodos. -Conocimiento y experiencia en Derecho y técnica de la circulación. -Experiencia en dirección de equipos humanos.	40	30

NUMERO	DENOMINACION	DEPENDENCIA	RPT	LOCAL IDAD	VAC	I IN	ESPECIF	GR	DESCRIPCION	PERFIL	CUR	P1	MERITOS	PM I
27.0		JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE SEVILLA	9	SEVILLA	1	18	205428		Coordinación del grupo de examinadores de la Jefatura. Programación de los temas de exámenes y, en caso necesario, valoración y calificación de pruebas para obtención del permiso de conducir tanto teórico como práctico./	Experiencia y conocimientos en técnicas de formación de conductores. Capacidad para organizar y supervisar un grupo.	807		-Experiencia en calificación de pruebas de aptitud para conducir. -Conocimiento en calificación de pruebas de aptitud para conducir	40
28.0	ADMINISTRATIVO	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALENCIA	6	VALENCIA		26	458280	A	Planificar y coordinar todas las actividades derivadas de la tramitación de expedientes de matriculación, transferencias, bajas de vehículos etc, así como supervisar y coordinar las actividades que tienen relación con los expedientes de revisión, duplicados y canjes de permisos de conducir.	Titulación genérica abierta a diversas especialidades. Valorable formación jurídica. Experiencia en áreas de organización y dirección de equipos humanos. Capacidad de organización y planificación.	A11		-Experiencia en dirección de equipos humanos -Conocimientos en Derecho de la Circulación. -Experiencia en Organización y métodos de trabajo. -Formación jurídica.	40
29.0			20	VALENCIA		16	123660	СО	Se encargará de la operación del sistema informático para regulación y control del tráfico en los accesos a grandes múcleos urbanos y para atender el sistema de información sobre el estado e incidencias del tráfico, así como del manejo de todos los medios técnicos complementarios para la consecución de los citados objetivos. Total disponibilidad para realizar turnos de trabajo rotativos en mañanas, tardes y noches, tanto laborables como fines de semana y festivos. Horario especial.	aceptación y aptitudes para el aprendizaje. Capacidad de trabajar en situación de tensión.		12	-Experiencia en puestos de Operado Periférico -Experiencia en sistemas similares de control del tráfico -Conocimientos de informática.	40
30.0	1	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE ZARAGOZA	7	ZARAGOZA		18	205428		Coordinación del grupo de examinadores de la Jefatura. Programación de los temas de exámenes y, en caso necesario, valoración y calificación de pruebas para obtención del permiso de conducir tanto teórico como práctico./	Experiencia y conocimientos en técnicas de formación de conductores. Capacidad para organizar y supervisar un grupo.	807		-Experiencia en calificación de pruebas de aptitud para conducir. -Conocimiento en calificación de pruebas de aptitud para conducir	40

14398

(no graper)	ANEXO III	
D.N.I:		
APELLIDOS:		
NOMBRE		
		(1) residencia previa del conyuge (5)
NI DE ORDEN QUE	SE SOLICITA EN 11. LUGAR SE SOLICITA EN 21. LUGAR SE SOLICITA EN 31. LUGAR SE SOLICITA EN 41. LUGAR SE SOLICITA EN 51. LUGAR SE SOLICITA EN 61. LUGAR SE SOLICITA EN 71. LUGAR SE SOLICITA EN 71. LUGAR SE SOLICITA EN 91. LUGAR SE SOLICITA EN 91. LUGAR SE SOLICITA EN 91. LUGAR	
1) RESIDENCIA PRE	VIA DEL CONYUGE:	

Para cada plaza que se solicite se puede alegar la residencia previa del cónyuge. En este caso, y en línea con la plaza solicitada, se escribirá una 5 mayúscula. En caso contrario, no se escribirá nada.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRAFICO

ANEXO IV CERTIFICADO DE MERITOS	4. MERITOS a) GRADO PERSONAL						14400
(nombre, apellidos y cargo)	b) PUESTOS DESEMPEÑADOS	\$00					
RTIFICO: Que según los antecedentes obcantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acremos:	DENOMINACION	SUBDMECCIÓN GENERAL	CEMTRO DARECTIVO	MIVELCO	TIEMPO		
ATOS PERSONALES		O UNIDAD ASIMILADA			AND DATES	Opes	
LDOS Y WOMBRE DAIL GRUPO							
INSTANCION A LA QUE PÉRTERECE ACION ACADÉMICA							
ITUACION ADMINISTRATIVA					_		_
SERVICIO ACTIVO	C) CURSOS EN CENTROS OFICIA	C.J. CURSOS ENCENTROS OFICIALES DE FUNCIONARIOS, RELACIONALDOOS CON EL PUESTO O PUESTOS SOLICITADOS	HADOOS CON EL PUESTO O	PUESTOS SOLICITADO	8		
MAIN TO SERVING THE SERVING TH	CURSO			CENTRO			
result of Country of State of							
SHARLOS COMONICACION CONTRACTOR C				•			
SUSPENSION FIRME DE FUNCIONÉS - fecha terminación perrodosurpanados:							
EXCEDENCIA POR CUIDAR HIJOS toma posetido útimo destino:	d) ANTIGÜEDAD (hempode x	d) ANTIGÜEDAD (tempo de servicios efectivos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta fecha de publicación de la convocatoria)	ción del Estado, Autónoma o l	Local, hasta facha de	e publicación de la c	onvocatoria)	A 14
lecha cese servicio activo:	GRUPO	ANOS	MESES		DIAS		ernes
EXCEDENCIA VOLUNIA ANIA ANI 22 2 AP				<u> </u>			23
DTRAS SITUAÇIONES						÷	ma
DESTINO ACTUAL				-			yo
DESTING DEFINITIVO INIUISTERIO, ORGANISMO, COMUNIDAD AUTONOMA: FINDE:	101			_			173
OENOMINACION DEL PUESTO.	5. OBSERVACIONES	\$:					,
DESTANO PROVISIONAL: MINISTERIO, ORGANISMO, COMUNIDAD AUTONOMA.							
STO							
COMISSON DE SERVICIOS: NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EXCEPTUADO DE PERIODO DE PERMANENCIA PREVISTO EN LA 21 11 2 (RID. 2000) REGILAMENTO DE PROVISIÓN PLESTOS DE TRABANO.	Lo que expido a	Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por	y para que surta el e fecha.	fecto en el col	ncurso convo	ope	
POR REMOCKON DEL PUESTO DE TRABAJO				(lugar, fecha	(lugar, fecha, firma y selto)		

ANEXO V

A) Grupo A

AD 1. Curso General de Administración Financiera AD 2. Curso de Formación General en materia de relaciones laborales colectivas. AD3. Curso de administración y gestión del personal laboral al Servicio de Administraciones Públicas.

A0.4. Curso de Información Administrativa
A0.5. Curso de Contratación Administrativa en el Proceso del Gasto Público.
A0.6. Curso de Administración del Personal Funcionario.
A0.7. Curso sobre Técnica Normativa.
A0.8. Curso de especialización el Lengua Francesa.
A0.9. Curso de especialización el lengua Inglesa.
A1.0. Curso sobre Gestión de Asuntos Relacionados con la CEE.
A11. Introducción a la Informática de Gestión.
A12. Microordenadores. Programas de aplicación: D Base III Plus, un gestor de base de datos.

A 13. Inteligencia artificial. A 14. Microordenadores: Programas de aplicación : SPSS, un programa de análisis estadístico, funciones básicas.

A 15. Microordenadores. Programas: OPEN ACCESS II, un paquete integrado. A 16. Microordenadores. Programas de aplicación SPSS, un programa de análisis estadístico, funciones estadísticas avanzadas.

A 17. Microordenadores. Programas de aplicación SAS, un sistema de análisis estadístico y programación de IV generación.

B) Grupo B

80 1. Gestión Económica y Financiera 80 2. Gestión Financiera y Presupuestaria 80 3. Gestión de Personal Laboral 80 4. Contratación-Ejecución del Gasto 80 5. Gestión de Personal Funcionario 80 6. Funcionamiento Comunidades Europeas 80 7. Organización del Trabajo 80 8. Información Administrativa

C) Grupos C-D

CO 1. Gestión de Personal CO 2. Organización del Estado y Procedimiento Administrativo CO 3. Preparación para puestos de Secretaria CO 4. Gestión Económica y Financiera CO 5. Información y Atención al Público CO 6. Técnicas de Archivo y Tratamiento Documental

D) Grupos B-C-D

D0 1. Introducción a la Informática y Tratamiento de Texto D0 2. Paquete Integrado OPEN ACCES D0 3. Paquete Integrado Symphony D0 4. Introducción y Programación D Base III D0 5. Programación intensiva D Base III Plus D0 6. Introducción a la Informática D0 7. Informática para usuarios avanzados

ORDEN de 18 de mayo de 1990 por la que se convoca 11670 concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C, D y E, vacantes en el Organismo autónomo Jefatura de Tráfico.

Vacantes puestos de trabajo en el Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico (Ministerio del Interior), dotados presupuestaria-mente y cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesida-

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública prevista en el citado artículo 9.º del mencionado Real Decreto 28/1990, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo 1 de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases: arreglo a las siguientes bases:

Vacantes

Se convoca concurso general de méritos entre funcionarios de los grupos A, B, C, D y E, para la provisión de puestos de trabajo en la Jefatura Central de Tráfico, actualmente vacantes, que con los requisitos y condiciones correspondientes, se relaciona en el anexo I de esta Orden.

II. Aspirantes

1. Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de los Cuerpos o Escalas clasificadas dentro de los grupos A, B, C, D y E, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I, de acuerdo con las

Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por Resolución de la Comisión ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, el 15 de marzo de 1989.

2. Podrán tomar parte en la presente convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión y excedentes voluntarios, que

cuando se trate de la excedencia contemplada en el artículo 29, 3, c), de la Ley 30/1984, lleven al menos dos años en dicha situación.

3. Estarán obligados a participar en este concurso los funcionarios que estén en situación de excedencia forzosa y aquellos que se hallen comprendidos en la situación que contempla la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si,

en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión en el último puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación, salvo que se trate de funcionarios destinados en el Ministerio del Interior o sus Organismos autónomos o en los supuestos previstos en el artículo 20, 1, e), de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión del puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte si, al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transfe-

rencia o traslado.

6. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional están obligados a participar solicitando, como mínimo, todas las vacantes que se convoquen para su Cuerpo o Escala en la localidad donde tengan destino provisional, hasta el máximo previsto en el apartado séptimo de la presente base. 7. Podrá so

Podrá solicitarse, por orden de preferencia, un máximo de 10

vacantes de las que se incluyen en el anexo I de esta Orden.

III. Puestos

Los puestos de trabajo que pueden solicitarse se encuentran detalla-dos en el anexo I y para acceder a los mismos, los concursantes habrán de reunir los requisitos de grupo y Cuerpo o Escala que se señalan en dicho anexo. A efectos de adscripción a grupos de cada uno de los puestos, se tendrán en cuenta exclusivamente las Relaciones de Puestos de Trabajo del Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.

IV. Méritos.

- La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo vacantes relacionados en dicho anexo se efectuaran con un máximo de 100 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
- Méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos adeucados a las características de cada puesto de trabajo, que se determinan en la columna méritos adecuados al puesto de trabajo del anexo I de la presente convocatoria, hasta un máximo de 40 puntos.

presente convocatoria, hasta un maximo de 40 puntos.

2) a) Por tener consolidado un grado personal superior en más de dos niveles al del puestos que se solicita: 15 puntos.

b) Por tener consolidado grado personal superior en uno o dos niveles al del puesto que se solicita: 12 puntos.

c) Por tener consolidado un grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

d) Por tener consolidado un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto que se solicita: 2 puntos.

niveles al del puesto que se solicita: 8 puntos.

e) Por tener consolidado un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto que se solicita: 6 puntos.

El trabajo desarrollado se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, con arreglo a lo siguiente:

Por estar desempeñando un puesto de trabajo de igual o de un nivel inferior al del puesto que se solicita durante:

Seis meses: 10 puntos. Un año: 15 puntos. Dieciocho meses: 17 puntos. Dos años o más: 20 puntos.

b) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del que se solicita durante;

Seis meses: 8 puntos. Un año: 10 puntos. Dieciocho meses: 12 puntos. Dos años o más: 15 puntos.

c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del que se solicita durante:

Seis meses: 6 puntos. Un año: 8 puntos. Dieciocho meses: 10 puntos. Dos años o más: 12 puntos.